

**INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100114 00 (C202100114)**

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 12 de agosto de 2022, con solicitud de medidas cautelares, reanudación del proceso y proferir sentencia.



MILDRED VACA DAZA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá**  
Distrito Judicial de Cundinamarca

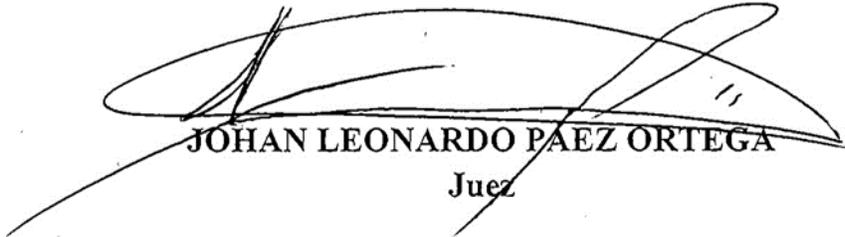
---

Gachancipá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga el ejecutado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 172-37878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Ofíciense.
2. Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga el ejecutado sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula No. 176-113165 y 176-57291 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Ofíciense.
3. En relación con la reanudación del proceso, el memorialista debe estarse a lo resuelto en el auto de 2 de junio de 2022; así mismo, dar cumplimiento a lo ordenado respecto a las diligencias de notificación al ejecutado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez